



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 498 y 499/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Pedro Martín LERMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 498 y 499/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 498 y 499/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Aleaciones de Metales no Ferrosos e Higiene y Seguridad Industrial, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Metalografía y Tratamientos Térmicos I y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Organización y Control de la Producción, al alumno Pedro Martín LERMAN, Legajo N°
4-26308-4, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 494/2000

UTN
AFC
LB
JM



ING. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C